Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2023/2085(INI)

30.11.2023

OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Asuntos Constitucionales

sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la ciudadanía de la Unión
(2023/2085(INI))

Ponente de opinión: Beata Kempa

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Asuntos Constitucionales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Observa que alrededor de 50 millones de personas pertenecen a una minoría nacional o lingüística en la Unión; señala que la Comisión no ha adoptado ninguna medida legislativa en respuesta a la Iniciativa Ciudadana Europea «Minority SafePack – un millón de firmas a favor de la diversidad en Europa», a pesar de que fue apoyada por una amplia mayoría de diputados al Parlamento Europeo;

2. Observa que el derecho a la libertad de circulación y su ejercicio resultan fundamentales para la ciudadanía de la Unión; señala que la creación del espacio Schengen es uno de los mayores logros del proceso de integración europea y mejora en gran medida la libertad de circulación dentro de la Unión; observa que, en sus conclusiones de 9 de junio de 2011, el Consejo confirmó la finalización satisfactoria del proceso de evaluación del grado de preparación de Rumanía y Bulgaria para acceder al espacio Schengen;

3. Recuerda que la ciudadanía de la Unión, de conformidad con los Tratado de la Unión Europea, está estrechamente vinculada a la nacionalidad de un Estado miembro y depende de ella, y su concesión es competencia exclusiva de cada Estado miembro; señala que la ciudadanía de la Unión solo puede adquirirse obteniendo la nacionalidad de un Estado miembro;

4. Considera que la ciudadanía de la Unión comprende la identidad democrática europea compartida y común y los derechos, deberes y libertades específicos vinculados a ella, y que el ejercicio de estos derechos refuerza el vínculo de los ciudadanos con la Unión;

5. Recuerda que, conforme al artículo 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la ciudadanía de la Unión se basa en la ciudadanía de un Estado miembro; subraya la importancia de seguir aplicando este sistema, incluso después de posibles revisiones futuras de los Tratados;

6. Pide a la Unión que promueva la adopción de una Carta Europea de Derechos Digitales, incluidos los derechos de ciudadanía digital, sobre la base de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital;

7. Pide a la Comisión que adopte una nueva comunicación que aclare determinados conceptos clave contenidos en la Directiva 2004/38/CE[1] relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, con el fin de proporcionar a los Estados miembros directrices actualizadas que puedan contribuir a mejorar la aplicación de la

[1] Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO L 158 de 30.4.2004, p. 77).

Directiva a nivel nacional, lo que redundaría en beneficio de los ciudadanos de la Unión y sus familiares;

8. Pide a la Comisión que presente sin más demora una propuesta para actualizar y mejorar la Directiva sobre protección consular[2], en particular otorgando a las delegaciones de la Unión un papel más activo en la asistencia a los ciudadanos de la Unión infrarrepresentados que residen o viajan fuera de la Unión;

9. Pide al Consejo y al Consejo Europeo que tomen las medidas necesarias para asegurar que pueden adherirse al espacio Schengen los países que cumplan los criterios técnicos pertinentes, lo que permite que todos los ciudadanos de la Unión puedan disfrutar de la libertad de circulación y mejora su sentimiento de identidad europea;

10. Pide a la Comisión que busque activamente acuerdos recíprocos en materia de visados con países no pertenecientes a la Unión y con los Estados miembros afectados con el fin de garantizar la igualdad de trato y defender el principio de reciprocidad de visados, lo que promueve la movilidad y los derechos de todos los ciudadanos de la Unión;

11. Pide a los Estados miembros que informen a los ciudadanos móviles de la Unión, en el momento de su inscripción en el Estado miembro de residencia, sobre sus derechos electorales y los procedimientos electorales relativos a las elecciones europeas y municipales, y que les ofrezcan la opción de inscribirse inmediatamente para votar;

12. Insta al Consejo a que adopte sin demora las revisiones de la Directiva del Consejo relativa a los derechos electorales de los ciudadanos móviles de la Unión en las elecciones al Parlamento Europeo[3] y de la Directiva del Consejo relativa a los derechos electorales de los ciudadanos móviles de la Unión en las elecciones municipales[4], en consonancia con la posición aprobada por el Parlamento;

13. Subraya que las instituciones de la Unión deberían fomentar la concienciación, los conocimientos y la comprensión suficientes en relación con los derechos y libertades que se derivan de la ciudadanía de la Unión y destacar que sigue habiendo deficiencias sustanciales en la aplicación práctica de dicha ciudadanía; Considera que, con el fin de aprovechar mejor el potencial de la ciudadanía de la Unión, la Unión debe actuar para garantizar la protección de sus valores fundamentales; recuerda que la protección de las minorías, como las minorías nacionales y lingüísticas, constituye un valor fundamental de la Unión Europea y, al mismo tiempo, conforma una de sus principales tareas;

14. Pide a los Estados miembros que maximicen la participación de todos sus ciudadanos, también de los grupos socialmente vulnerables, reforzando sus derechos electorales mediante campañas de sensibilización, fomentando su participación en debates públicos

[2] Directiva (UE) 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países y por la que se deroga la Decisión 95/553/CE, DO L 106 de 24.4.2015, p. 1.

[3] Propuesta de la Comisión de Directiva del Consejo por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales (COM(2021)0732).

[4] Propuesta de Directiva del Consejo por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales (COM(2021)0733).

y aplicando medidas adecuadas adaptadas a los procedimientos de votación nacionales para facilitar el voto de quienes pertenecen a grupos marginados, minoritarios o vulnerables y tienen dificultades para votar, por ejemplo, ofreciendo la posibilidad de elegir el colegio electoral y de utilizar tecnologías, formatos y técnicas de apoyo; y, asimismo, que permitan que las personas con discapacidad, cuando lo soliciten, reciban ayuda de una persona de su elección para votar y que procuren ofrecer una opción para votar por correo y, en su caso, hacer más fácil el voto físico, el voto por delegación y el voto electrónico y en línea;

15. Pide a los Estados miembros que adopten medidas para mantener sus procesos electorales libres del extremismo, de la difusión de desinformación y de injerencias extranjeras;

16. recuerda que el derecho a participar en la vida democrática y la obligación de garantizar que las decisiones se tomen del modo más abierto y cercano a los ciudadanos posible está protegido con arreglo al artículo 10 del Tratado de la Unión Europea; pide a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros que garanticen el tiempo suficiente para la consulta pública, que aseguren la transparencia y que publiquen los documentos públicos de un modo proactivo;

17. Insta al Consejo y a la Comisión a que reanuden las negociaciones sobre la revisión del Reglamento (CE) n.º 1049/2001[5] con el fin de garantizar que los ciudadanos de la Unión puedan ejercer plenamente su derecho de acceso a los documentos y de control de las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

18. Pide a los Estados miembros que eliminen por completo los regímenes de ciudadanía por inversión y cualquier otro régimen o programa nacional similar que conduzcan a la adquisición de la ciudadanía correspondiente e impliquen la venta directa o indirecta de la ciudadanía de la Unión, ya que son objetables desde un punto de vista ético, jurídico y económico; son intrínsecamente incompatibles con el principio de cooperación leal; socavan el propio concepto de ciudadanía de la Unión y violan los principios y valores de la Unión; recuerda que estos regímenes plantean varios riesgos graves para la seguridad de los ciudadanos de la Unión, como los derivados del blanqueo de capitales y la corrupción; considera que la falta de normas comunes que regulen los regímenes de concesión de residencia sobre la base de una inversión financiera también puede plantear estos riesgos para la seguridad y contribuir a socavar la integridad de la Unión;

19. Denuncia el hecho de que persiste la discriminación por varios motivos en toda la Unión; recuerda que el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE prohíbe la discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual; reitera la necesidad de luchar contra la discriminación de personas que pertenecen a grupos vulnerables y minorías, e insiste en que la Unión debe disponer de un sistema de protección global que incorpore los instrumentos de Derecho internacional existentes y siga las mejores

[5] Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31.5.2001, p. 43).

prácticas demostradas en la Unión;

20. Pide que se elabore un estatuto de la ciudadanía de la Unión, sobre la base del artículo 25 del TFUE, que recopile y actualice los derechos de ciudadanía existentes y establezca otros nuevos; recuerda que tanto la elaboración del estatuto de ciudadanía de la Unión como la actualización de estos nuevos derechos deben llevarse a cabo en virtud de los Tratados;

21. Pide que se incluya una cláusula horizontal de no discriminación en el estatuto de la ciudadanía de la Unión como salvaguardia adicional de la igualdad en el ejercicio de los derechos de ciudadanía, con vistas a garantizar, sobre la base del artículo 19 del TFUE, un nivel uniforme de protección en el seno de la Unión para las personas que pertenecen a grupos vulnerables y marginados;

22. Pide a la Comisión que tenga en cuenta estas propuestas en el próximo Informe sobre la ciudadanía de la UE 2023 y que adopte las medidas necesarias para aplicarlas siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 25 del TFUE.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	28.11.2023
Resultado de la votación final	+: 48 –: 9 0: 5
Miembros presentes en la votación final	Abir Al-Sahlani, Malik Azmani, Pietro Bartolo, Theresa Bielowski, Vladimír Bilčík, Malin Björk, Vasile Blaga, Karolin Braunsberger-Reinhold, Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Annika Bruna, Damien Carême, Clare Daly, Lena Düpont, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Cornelia Ernst, Nicolaus Fest, Evin Incir, Sophia in ‘t Veld, Patryk Jaki, Marina Kaljurand, Assita Kanko, Fabienne Keller, Łukasz Kohut, Moritz Körner, Jeroen Lenaers, Juan Fernando López Aguilar, Nadine Morano, Javier Moreno Sánchez, Maite Pagazaurtundúa, Pina Picierno, Birgit Sippel, Tineke Strik, Annalisa Tardino, Yana Toom, Milan Uhrík, Tom Vandendriessche, Elena Yoncheva, Javier Zarzalejos
Suplentes presentes en la votación final	Daniel Freund, José Gusmão, Rasa Juknevičienė, Beata Kempa, Matjaž Nemec, Janina Ochojska, Jan-Christoph Oetjen, Kostas Papadakis, Silvia Sardone, Paul Tang, Petar Vitanov, Axel Voss, Tomáš Zdechovský
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Mathilde Androuët, Margrete Auken, Traian Băsescu, Tom Berendsen, Jarosław Duda, Rosa Estaràs Ferragut, Pär Holmgren, Andrey Kovatchev, Antonius Manders, Riho Terras

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

La ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
La ponente declara que no ha contado con la colaboración de ninguna entidad ni persona.

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente.

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

48	+
PPE	Traian Băsescu, Tom Berendsen, Vladimír Bilčík, Vasile Blaga, Karolin Braunsberger-Reinhold, Jarosław Duda, Lena Düpont, Rosa Estaràs Ferragut, Andrey Kovatchev, Jeroen Lenaers, Antonius Manders, Nadine Morano, Janina Ochojska, Axel Voss, Javier Zarzalejos, Tomáš Zdechovský
S&D	Pietro Bartolo, Theresa Bielowski, Evin Incir, Marina Kaljurand, Łukasz Kohut, Juan Fernando López Aguilar, Javier Moreno Sánchez, Matjaž Nemec, Pina Picierno, Birgit Sippel, Paul Tang, Petar Vitanov, Elena Yoncheva
Renew	Abir Al-Sahlani, Malik Azmani, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Sophia in ‘t Veld, Fabienne Keller, Moritz Körner, Jan-Christoph Oetjen, Maite Pagazaurtundúa, Yana Toom
Verts/ALE	Margrete Auken, Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Damien Carême, Daniel Freund, Pär Holmgren, Tineke Strik
ECR	Patryk Jaki, Assita Kanko, Beata Kempa

9	-
PPE	Rasa Juknevičienė, Riho Terras
ID	Mathilde Androuët, Annika Bruna, Nicolaus Fest, Tom Vandendriessche
The Left	Cornelia Ernst
NI	Kostas Papadakis, Milan Uhrík

5	0
ID	Silvia Sardone, Annalisa Tardino
The Left	Malin Björk, Clare Daly, José Gusmão

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones